

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-00709.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 150 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA en la que se informa que el proceso no reporta deuda, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el art. 608 del C. de P.C., se decreta **LA PARTICIÓN** de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Se reconoce como partidador al designado por los interesados, Dr. JUAN ANTONIO DUARTE CHISICA en la forma, términos y para los efectos de los memoriales poderes a él conferidos, a quien desde ya se le autoriza para realizar el trabajo respectivo, en el término de veinte días.

En consecuencia, procédase por la secretaria a compartir con el precitado apoderado el expediente digital por el término de 20 días, para efectos de que dentro de dicho término el mismo elabore el correspondiente trabajo de partición, conforme a lo indicado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ddce26dc11a6156a61c771ce2e80bb12fbb747b34bd398e528f50edef727391

Documento generado en 01/09/2021 02:09:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**